12

CARTA ESCRITA Á MONSIEUR F. C.
por D. J. O. sobre la obrita de éste: Reflexiones á las Córtes. (1)

Amigo y compañero mio. Me ha sido de mucha satisfaccion la carta de V. recibida ayer. Vaya la aprobacion de esa Sociedad por las injurias de nuestros *Cratinos*, á quienes tan propiamente compara un Poeta griego con los perros rabiosos.

No todos hallan oportuna la publicacion de mis Reflexiones á las Córtes; algunos la han graduado de *intempestiva*. Mas V., que halla gran diferencia entre *mudar* de instituciones y *retocarlas*, entre *trastornar* el gobierno y *consolidarlo*, entre *innovar* y *reformar*, la cree muy conveniente y oportuna. Asi opino yo.

Una cosa es *destruir* el gobierno monárquico para substituirle el democrático y otra *purificar* aquel de todo lo que pueda dañar su integridad; una es *trastornar* el gobierno representativo para colocar en su lugar el despótismo absoluto y otra *rectificar* aquel para obtener una representacion mas pura; una *derribar* la doctrina de la inviolabilidad real para establecer sobre sus ruinas una Presidencia ó un Consulado y otra *repararla* del poder egecutivo para hacerla mas efectiva de hecho como de derecho;

(1) *Esta Carta escrita á un Frances se ha impreso á instancia de algunos amigos.*

una *destronar* nuestra sagrada Religion para introducir el Paganismo y la Reforma y otra *hablar* de la conciencia para demostrar que solo Dios puede penetrar en ella; finalmente una cosa es *derribar*, *trastornar*. *destruir* las leyes ó *subvertir* el gobierno y otra *proponer* sus reformas para *perfeccionarlas* ó *consolidar* la libertad.

No hay ninguno medianamente instruido que no esté penetrado de las razones espuestas al público y á las Cortes; no hay ninguno, que haya meditado un *poco* sobre la historia política de las revoluciones, que no pueda sellar su verdad con la experiencia de varios pueblos. Y ¿se dirá todavía que es *intempestiva*, *precoz* ó *prematura* una reforma reclamada por la razon y la historia y solicitada de los mismos, que pueden hacerla felizmente?

Para *innovar* las instituciones y mudar de gobierno es menester seguramente *preparar* á los pueblos, hacerles sentir su necesidad y pedir la mudanza; pero, para *reformar* parcialmente ésta ú otra ley, no es menester mas que *conocer* sus peligros y *querer* evitarlos. En este caso, todo es oportunidad; decir lo contrario es confundir las reformas *radicales* con las *adventicias*, las *generales* con las *parciales*, el *todo* con la *parte*. Y si no pregunto á los que no sean mis perros (1) ¿no queda el gobierno, des-

(1) *Todo Escritor público tiene sus perros; unos le ladran y otros le muerden.*

pues de reformado como digo, tan *monárquico* y *representativo* como antes? ¿no queda mas *consolidado*? ¿la libertad mas *progresiva*? ¿los gastos mas *reducidos*?

Proponer la reforma de un gobierno con los mismos elementos, que le componen, no es *demoler*; es *perfeccionar*, y esta *perfeccion* siempre es *oportuna*. Por que hayamos hecho una obra mas perfecta con los mismos metales, que entraban en una composicion, ¿se dirá que hemos mudado la naturaleza de los metales? No esperemos á que llegue al borde del precipicio un joven inexperimentado; salvemosle á tiempo interceptándole el peligro. Esto se llama oportunidad.

Dice V. que mis Reflexiones varian mucho de las opiniones de los mas ilustres Publicistas de ese pais; pero ésto no es extraño, por que, en política, los principios generales sufren grandes variaciones en las aplicaciones particulares. He demostrado á V. varias veces, que muchos de sus Escritores mas distinguidos no han hecho mas que indicar ó bosquejar las materias y otros dejarlas incompletas, de modo que yo considero sus escritos como proposiciones algebraicas dejadas á nuestra solucion.

Halla V. nueva la organizacion del *poder electoral* y *representativo* por clases, y opina V. tambien, que éste es el único medio de tener una representacion completa de todos los intereses del Estado proporcionalmente á la importancia de cada uno. La Suecia la tuvo, pa-

ro muy imperfecta.

En cuanto á la division de las representaciones nacionales en dos secciones ó Cámaras opino con todos los políticos mas acreditados; pero no así en cuanto á la formacion de la *segunda seccion* ó *Cámara*, por que éstos la quisieran compuesta de la grandeza, hereditaria, nombrada por el Rey y en número indefinido, lo que me parece opuesto diametralmente al espíritu de las revoluciones actuales, que es un sentimiento de igualdad.

Clermont-Tonnerre fué el primero, que receló dos poderes en el *poder egecutivo*; B. Constant los distinguió despues en poder neutro y poder propiamente egecutivo. Yo he creido deber señalar las atribuciones de uno y otro.

Por una contradiccion bastante frecuente en sus obras, Constant continua, á pesar de lo que se acaba de decir, dando la *Sancion* absoluta al poder real, siendo asi que la neutralidad le exime esencialmente de toda parte activa en un gobierno, en que no puede obrar sino como neutro.

La Cámara segunda es natural y organicamente temperante y conservadora, por lo que me ha parecido deber residir en ella la *Sancion* de las leyes dirigida propiamente á conservar y temperar. Mas esta Sancion no podrá ser absoluta sino *suspensiva*, por que no puede residir mas poder en una Cámara tan respetable por su formacion elemental, su número y sus funciones augustas, y cuyo objeto primordial

no es repeler las leyes, sino calmar su impetuosidad.

La ineficacia y dificultad de la *responsabilidad ministerial* me parecen estar muy prevenidas con el proyecto de la ley, que llama V. con razon *ley de salud comun para el público y los Ministros*. Mas, en los casos de algun delito público ministerial, el juicio corresponderá á la Cámara segunda y la acusacion á la primera, y nó vice versa, como lo han pretendido indistintamente muchos suponiendo en ésta otros tantos conocimientos é imparcialidad como en aquella para egercer un poder, que deberá ser necesariamente discrecionario.

La organizacion del *poder judicial* en lo criminal es el resultado análitico, aplicado libremente á la España, de cuanto se ha hecho de mejor en Francia, Inglaterra y los Estados Unidos; en lo civil es la extension de este mismo método á las causas civiles conforme al voto de Políticos y Juris-consultos advertidos y á lo que se practica generalmente en materias comerciales en Europa y aun civiles en los Estados Unidos.

La organizacion del *poder administrativo*, indicada solamente por Constànt con vista de la opinion manifestada por Degerando, ha sido tratada por mas autores, y aun ha estado establecida regularmente en varios paises, como en nuestra Vizcaya, que nos ha sugerido la idea de su mayor perfeccion.

Para asegurar mejor la integridad de la *edu-*

sacion me ha parecido declararla independiente formándola á la par de la Cámara de los Senadores. Para armar, igualmente, á los Ciudadanos sin perjuicio de la libertad y en su solo provecho, me ha parecido componer esta *fuerza* de los poderes electoral y representativo y su mando de las mayores garantías contributivas.

Fácil será á V. conocer ahora en que se asemejan y diferencian mis opiniones y las de los Escritores de esa Nacion. Para adelantar algo en todas materias es menester examinar todo con mucha independencia. Antes de asentir á nna opinion, consulto la autoridad, la examino con mi razon, la confronto con la historia y la aplico especulativamente á las circunstancias de cada pueblo. Procediendo de este modo suelen descubrirse grandes y preciosas verdades. Asi admito muchas veces los principios generales á todas las Naciones, y los varío en su aplicacion particular á cada una. Hé aquí por que me verá V. amenudo opinar con muchos, y aun servirme de sus mismas palabras cuando las hallo que expresan exactamente mis ideas.

V. cuenta mi pequeño ensayo en el número de los escritos mas liberales: tiene V. mucha razon; jamás obrita se escribió con intencion mas pura y liberal. Pero, Amigo mio, esta obra, su favorita, acaba de denunciarse al Tribunal; ignoro los fundamentos. Solo sé que preguntando alguno la causa de su de-

nuncia, se le respondió; *por demasiado liberal.* ¡Demasiado liberal! no es posible, dirá V., no es posible.

Si, Amigo: tambien nosotros tenemos por acá nuestros Marchangys y Vatismeniles. (1) ¡Gracias á que aun no tenemos sus Pasquieres! (2) Hay, sin embargo, una diferencia específica entre los de Vms. y los nuestros, por que esos atacan solamente á los usos eventuales de la libertad, miéntras que los nuestros, parece, atacan á los principios. ¡Á los principios, exclamará V., en el siglo 19! Si, Amigo mio; á los principios y nada mas que á los principios. Y ¿por que no? ¿Es que todos los habitantes de un pais pertenecen, acaso, al mismo siglo?

Ya veo á V. ansioso de saber mi resolucion. Si la calificacion corresponde á la denúncia, yo haré ver á la Europa, especialmente á mi Patria, si somos libres ó queremos serlo. La libertad de la Imprenta es un Termómetro, por el cual se gradua la temperatura de los Pueblos. Penetrado de lo que la Inglaterra y la Francia deben á las nobles y enérgicas defensas de los Wilkes y Dunoyer, prometo olvidarme de mí mismo para no ocu-

(1) *Dos Fiscales de Censura, muy celebres en Francia, donde se han distinguido denunciando las obras liberales.*

(2) *Un Ministro frances, anti-liberal, protector de esta clase de denuncios.*

parme si no de la libertad y de sus preciosos intereses. Una defensa oportuna de los imprescriptibles derechos del Ciudadano vale muchos años de libertad: en política, como en moral, el exemplo es todo.

Á Dios, mi amigo y compañero; yo impondré á V. de todo para que lo haga á sus Conciudadanos. En el interin saluda á V. y á todos los amigos su afecto.

J. O.

Bilbao 9 de Agosto de 1820.

EN BILBAO: 1820.

En la Imprenta de Apraiz.

Se hallará en la librería de García.